

Acta N.º 23.  
Sesión Ordinaria de 7  
de Setiembre de  
1905.

La declaró instalada el Sr. Presidente Dr. Don Modesto A. Peñaherrera y concurrieron los Sres: Olivas, Anbrade, Arayo, Brunes, Benites, Calljas, Cámara, Concha, Cortales, Cuesta O., Cuerva C., Darquea, Esneidero, Gallardo, Gallegos, Saracoa, Sayón, Somalez S., Stubbalde, Loyola, Madrid, Monge C., Monge J. E., Montalvo, Mora Lopez, Palacios, Pozo Felix, del Pozo Reyes, Rofrio, Santobal, San Lucas, Shopper, Torres, Ugarte, Velez, Villagómez, y el infrascripto Secretario Diputado.

Se aprobó el acta de la sesión próxima anterior.

Trascurrióse, en seguida, en conocimiento de la Cámara los documentos siguientes:

Un telegrama del Gobernador del Guayas, en el que comunica haber pasado la marentera y entrado en Guayaquil el Sr. Dr. Cesario Ferral; y

Otro del Sr. Gobernador de Babahoyo, en el que avisa haber telegrafiado al Sr. José A. Irujo para que concurra al Congreso actual como Diputado Suplente por esa provincia.

Un oficio de la Cole-

gisladora, acerca de que esa Honorable  
Cámara ha resuelto insistir sobre la  
forma primitiva de los artículos mo-  
deificados en esta Cámara. Del Pro-  
yecto de Decreto que faculta al Ejecu-  
tivo imparte viveres al país.

La Presidencia resolvió  
que, tratándose de un asunto urgen-  
te, como el que motivaba la insisten-  
cia, se comunicara inmediatamente a  
la Cámara del Senado que la de  
Diputados tendría el honor de recibir  
a los H. Senadores designados al efecto,  
a las 3 p. m. del día de hoy.

Después, luego, el corres-  
pondiente oficio, se dispuso que la  
Comisión 1.ª de Obras Públicas informa-  
ra sobre la solicitud enviada por el  
Senado, de varios viveros de Santia-  
go de Bolívar, en que piden la crea-  
ción de varios viveros.

Después, vari mismo, el ofi-  
cio correspondiente, se puso en la Discu-  
sion y pasó a 2.ª el proyecto de De-  
creto reformativo de la Ley de Consoli-  
dación de la Deuda Interna, discutido  
y aprobado por la Cortestadora:

El Congreso de la Repu-  
blica del Ecuador  
Decreta:

Las siguientes reformas a la Ley de  
Consolidación de la Deuda Interna del  
12 de Octubre de 1903.

Art. 1.º Del artículo 1.º suprimase "por médi-  
os anteriores al 31 de Diciembre de

1.903"

Art. 2º

En el artículo - 11 en lugar de "10 Bónos" fróngase "veinticinco Bónos".

Art. 3º

En la parte que conviene agregarse el siguiente artículo "En calidad de garantía frecuente acéptese, en finca Pretoria, Bónos de la Deuda Interna por el valor doble de la cantidad que exige la Ley de Hacienda, si los empleados públicos que tengan de rendir fianza para el desempeño de sus cargos."

Dado etc. -

El Sr. P. de designa la Comisión 2ª de Crédito Público para el estudio de este Proyecto.

Al estudio de la Comisión 2ª de Peticiones, fraso la solicitud de varios comerciantes de drogas y medicinas, de Guayaquil, remitida por el Sr. Ministro de Hacienda.

Se fruso en discusión el informe de la Comisión 3ª de Peticiones, recaído en la solicitud de la Sociedad "Científico Literario Cervantes".

El Presidente:

Nuestra Comisión encargada de estudiar la solicitud de la Sociedad "Científico Literario Cervantes" relativa a pedir una subvención de doscientos pesos mensuales, opina: que dado el laudable fin que persigue la predicha Sociedad, se la debe ayudar siquiera con una subvención de cien pesos mensuales, ya que decreta una renta mayor será difícil por el desfavorable estado del Tesoro Nacional.

Caso de ser aceptado esta

opinión deberá tomar en cuenta al discutirse la Ley de Presupuestos.

Este es nuestro parecer, salvo el más acertado de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 7 de 1905.

J. Adalberto Orango. = J. E. Vélez. = J. M. Abgaré.

El Sr. Pdtte. ordenó se suspendiera la discusión del referido informe para tomarlo en cuenta en la del proyecto de Ley de Presupuestos.

Leído el siguiente informe

Sr. Presidente

Nuestra Comisión 1<sup>a</sup> de Obras Públicas habiendo estudiado el Proyecto de Ley que designa la inversión de parte de las contribuciones Municipales en beneficio exclusivo de sus respectivas franquias, creo, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, que se le debe dar el curso legal con las reformas constantes en el adjunto Proyecto. = Alejandro E. Sandoval. = Francisco Fernandez Madrid: se puso en 3<sup>a</sup> discusión y fue aprobado, el proyecto de decreto que ordena la inversión de una parte de las contribuciones municipales, en beneficio exclusivo de sus respectivas franquias, proyecto suspendido, en una de las sesiones anteriores, desde el artículo 3<sup>o</sup>.

El Sr. Dr. Carrera indicó que en el artículo 6<sup>o</sup> del proyecto se añadan, en la parte pertinente, estas palabras: "en su organización"; indicación que fue aceptada por la Comisión. Se encargó a la 1<sup>a</sup> Redactora el examen de la forma que a

hababa de aprobarse.

Previa lectura del informe Sr. Pate:

Los suscritos miembros de la Comisión 2ª de Instrucción Pública, hemos examinado la solicitud de la Sra. D. Luz Hortencia Váscquez Barerra, y los documentos que manifiestan su lucido desempeño como 1ª Insubstituta de la Escuela Municipal de Quito, denominada de los 'Sagrados Corazones'. En virtud de ellos, que comprueban, además que las labores duplicadas de la prebendaria durante diez años de magisterio han debilitado sus fuerzas y se halla ahora con la salud perdida, tenemos a bien informar en el sentido de que dicha solicitud sea acogida favorablemente y se le conceda en consecuencia la jubilación. Cometeremos a la deliberación de la H. Cámara el siguiente Proyecto de Decreto.

Quito, Setbre. 1º de 1905  
Celiano Monge J. Mora López.

Se puso en 1ª discusión y pasó a 2ª, el proyecto de decreto que jubila a la Sra. D. Luz H. Váscquez como profesora de Enseñanza Primaria.

El Congreso de la República del Ecuador

Decreto:

Se jubila a la Sra. D. Luz H. Váscquez

vez 13, una 1ª Institución de la Escuela Municipal de los "Bograndos Carayones", establecida en esta Capital, asignándole los recursos del sueldo que gozaba el año de su separación de dicho plantel.

Dado etc. —

Celiano Monge. — J. Mora López. —

Sr. Pde:

Leído el respectivo informe

de la Comisión de Pequeñas Cuentas, vista la solicitud de los Sres. Jefe Político Municipal de Pelileo, y Presidente del Concejo Municipal de Pelileo, refirida que debe declararse Municipal el Colegio "Benedictos", por cuanto, no hay ley que se oponga y también porque es la Municipalidad la que hace el pago a los profesores del mencionado establecimiento.

Como a la validez de los exámenes que han rendido los alumnos del Colegio "Benedictos" al fin del año escolar que ha terminado y una vez que han cumplido los requisitos que la ley exige debe declararse válidos toda vez que han cumplido los requisitos que la ley exige.

Con respecto a la reorganización del mencionado Colegio que debe reorganizarse y como actualmente se discute un proyecto relativo a la reorganización de algunos Colegios inclusive el de "Pelileo", nuestra Comisión se abstiene de formular en esta parte el respectivo Proyecto, por que no sería sino retardar la resolución a este respecto.

Esta es la opinión nuestra, salvo el más acertado de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 7 de 1905.  
Juan José González J. — José E. Monge. —

J. M. del Pozo Reyes, — se fuero en 1<sup>a</sup> Disusión el Proyecto de Decreto que declara Municipal al Colegio "Benites" de Tellico.

## El Congreso de la República del Ecuador Considerando:

- 1.º Que el Concejo Municipal del Cantón Tellico sostiene con sus fondos el Colegio "Benites".
- 2.º Que los estudiantes del mencionado Colegio han rendido los exámenes de conformidad con la ley de la materia.

## Decretó:

- 1.º Declárase Municipal el Colegio "Benites" de donde sujetarse a la Ley de Instrucción Pública y más disposiciones que dictara el Consejo General del Ramo.
- 2.º Bénégué como válidos los exámenes que han rendido los alumnos del Colegio "Benites" al fin del año escolar que ha terminado.

Juan José Garrator. J. = José E' Monge. = J. M. del Pozo Reyes. —

Abierto el debate manifestó el infrascripto que mal podía reconocerse ese carácter, ni otro alguno, a un establecimiento que no existía, toda vez que fué clausurado por el Ministro del Ramo, de acuerdo con un Decreto Legislativo expedido en el Congreso fructífero anterior. De más de esto observo que habiendo indicado el Sr. Monge E. se

establecía el Colegio, antedicho, en el Decreto General relativo al nuevo reconocimiento de los Colegios "San Pedro" y "San Francisco de Asís" sería más acertado reservar este Proyecto para cuando se diera la 3ª discusión, al de carácter general. Previa esta exposición y con apoyo de los Sres Diputados Monge C. y Poyo Reyes formuló la siguiente proposición que fue aprobada: "Que se aplaque el debate hasta el día en que se dé el 3º al que restablece los Colegios de Enseñanza Primaria en reconocimiento de la Cámara el siguiente informe.

Sr. Presidente:

Estudiada la solicitud del Sr. Ministro de Instrucción Pública relativo al pago de sueldos al por Carlos A. Ribabeneira prisionero en el Aljivaro, nuestra Comisión informa: que debe pagarsele dichos sueldos de la partida de gastos extraordinarios, pues está en el caso de los verdaderamente imprevistos.

Quito, Abre. 6 de 1905. —

J. M. Lopez. — J. A. Villagómez, — se puso en 1ª discusión y pasó a 2ª el Proyecto de Decreto que ordena se pague, de la partida de gastos extraordinarios, al Sr. Carlos A. Ribabeneira los sueldos que se le adeudan.

El Congreso de la República del Ecuador  
 Considerando:

Que pertenece a la clase de imprevisto



el pago al Sr. Carlos A. Ribasencira  
prisionero en el Aguarico.

## Decreto:

Único: - Páguese lo que se le adeuda de la  
partida de gastos extraordinarios.  
Dado etc. -

J. Mora López. -

A continuación se apu-  
ló el informe presentado por la Comi-  
sión 4.<sup>a</sup> de Peticiones en orden a la  
solicitud elevada por el Municipio  
del Cantón Sure.

## Sr. Presidente:

Estudiada la solicitud del Municipio  
de "Sure", nuestra Comisión informa:  
que no debe gravarse a ese pueblo  
con los impuestos predicados, pues ni su  
comercio es análogo al de Isuaya  
ni es una necesidad el faro en  
el península.

En cuanto al aguar y  
fideus, hallase en curso un proyecto  
de ley, por tanto no encontramos o-  
portuno ningún Decreto relativo a lo  
solicitado.

Quito, Setbr. 6 de 1905. -

J. Mora López, J. A. Villagómez

## RESOLUCION

Reinstalada la sesión se presentaron en  
el recinto de esta H. Cámara los H. H.  
Senadores Posso y Morayta designados  
por la del Senado para sostener la  
insistencia acerca de varios artículos del

Proyecto de Decreto que faculte al Ejecutivo para la importación de víveres.

Obierta la discusión acerca de la insistencia del artículo 1º el Sr. Moncayo dijo: Hemos sabido la honra de representar, ante esta Honorable Cámara, a la Colegisladora para la insistencia en el Decreto relativo a la importación de víveres que nos fué devuelto con algunas modificaciones emanadas desde luego del alto patriotismo y filantropía de los Sres. Diputados que han concurrido a la actual Legislatura. No obstante Sr. Presidente, se me alcanza que si quiere mos dar una ley práctica y de fácil y pronta ejecución, es indispensable que inspirándose esta H. Cámara en los mismos elevados sentimientos de que he hablado, acepte nuestra insistencia. A este fin deseo que vayamos confrontando uno por uno los artículos del proyecto original con los del modificado.

El objeto único exclusivo del referido proyecto es naturalmente por venir hasta cierto punto y atenuar los desastrosos efectos del hambre que se van sintiendo ya en gran parte de las provincias del interior. Por esta razón, entre los medios que se debían excogitar al efecto, encontró la Colegisladora que el primero era facultar al Ejecutivo para que importe víveres de los mercados extranjeros. La Cámara de Diputados al discutir el artículo pertinente, resolvió que debía modificarlo facultando al Gobierno no solo para que importe víveres, sino

para que los adquiriera en la misma República.

"A proco que se piensa, Sr. Presidente, no podría menos de confesarse que la modificación antes dicha resulta por lo menos estéril, ya que habiéndose extendido el flagelo, como he dicho, casi a todas las provincias del interior, no veo yo en mal de ellas queda el Ejecutivo adquirir viveres para distribuirlos entre las más necesitadas.

Esta misma consideración obligó al Senado a redactar el artículo 1º en la forma que esta H. Cámara conoce.

Otro de los medios es cogitados debió haber sido, así mismo, como puede en todo problema político-económico, libertar de todo derecho la importación de los artículos de primera necesidad. Más, tropezamos con el inconveniente de que, ha acordarse esta medida, habrían surgido necesariamente los monopolios que, como todos comprenden, hubieran sido manantial inagotable de disturbios y perturbaciones aún mucho mayores que las que se trataba de remediar.

Por último, en nuestro proyecto se dice también que al Ejecutivo corresponde la reglamentación para dar cumplimiento al Decreto. Esta H. Cámara ha creído, sin embargo, más conveniente reglamentar ella misma, atribuyendo a las juntas de Hacienda de la respectiva provincia las facultades que nosotros dimos.

directamente al Ejecutivo; y, valga la ver-  
 dad, Sr. Palle, Sampoco se me alcanza  
 el motivo de esta reforma. Debemos ma-  
 bien, en todo caso, ser un tanto más  
 amplios, dejar al Ejecutivo en absolu-  
 ta libertad para que él sea quien  
 lleve a cabo la reglamentación, por  
 lo mismo que, nada como él está al  
 tanto de las necesidades de cada pue-  
 blo.

Por lo expuesto, espero, Sr., que se  
 rá acogida nuestra insistencia y obte-  
 nremos el más favorable resultado".

El Sr. Madrid: "He vi-  
 do con mucho agrado el lucido razo-  
 namiento del Sr. Moncayo; y esto me  
 complace, tanto más, cuanto que fui  
 yo uno de los pocos que opinaron en  
 esta Cámara porque no debíamos en-  
 trar en la reglamentación de un a-  
 punto que por las circunstancias mis-  
 mas y accidentales de lugar y tem-  
 po, está sujeto a cambios frecuentes.

Yo he leído y veo e-  
 fectivamente, que el decreto tal como  
 fue concebido, consulta la necesidad  
 del país, y tiende a aliviar y reme-  
 diar el mal. Prohibir al Ejecutivo que  
 en cuanto a la reglamentación se re-  
 fiere, obre con libertad, es entrar en  
 minuciosidades, en cierto modo imperfe-  
 ctas. Estoy, pues, porque se aprue-  
 be el Decreto tal como vino del Se-  
 nado".

"El Sr. Moncayo: Debo hacer  
 notar algo inconveniente más: al fijar  
 el precio, de una manera precisa, es  
 decir con un 50% de rebaja, en que  
 deben venderse los víveres que el Ejecu-

tivo importe se procede, abiertamente, contra los más obvios principios de economía, pues á nadie se le oculta que esa disposición se daría en tierra con la industria y agricultura ecuatorianas.

Recomiendo, especialmente, esta observación á la H. Cámara, á fin de que acepte la forma original del artículo respectivo.

El Infrascripto Secretario:  
" Siendo autor de la reforma al artículo que se debate, simplemente manifestar las razones que la Cámara de Diputados tuvo para formularla: En primer lugar hay que tener presente que la reforma consta de dos partes: el aumento de la autorización al Ejecutivo para que adquiera en el país víveres, y la reglamentación para la venta de éstos.

Como supongo que la Cámara Colegisladora no ha puesto reparo alguno en cuanto á la 1ª modificación, ya que en nada se han referido á ella los Pres. insistentes; voy á manifestar los fundamentos en que se apoya esta Cámara para aceptar la reforma en la segunda parte: á fin de que se lleve á la práctica la benéfica idea de proteger al pueblo y libertarle de los horrores del hambre que le amenaza, hemos buscado la manera más adecuada para que se dé cumplimiento al Proyecto de Ley que se discute, y para ello nada me ha parecido más apropiado que dar á las Juntas de Hacienda Provinciales el derecho de hacer el

reparto, pues que, natural es creer que ellas como comisionadas de las necesidades de cada localidad procuraran remediarlas de la manera más eficaz y equitativa; evitándose así, además los mil y mil abusos que de confiar este cargo a cualquier otra persona o autoridad local resultaría."

"Ahora bien, únicamente con el objeto de beneficiar al pueblo <sup>hemos</sup> señalado de un modo expreso hasta un tanto <sup>de la</sup> ~~fuera~~ <sup>fuera</sup> dentro del que pueda hacerse la venta, a fin de conseguir que el precio sea, lo más bajo posible y no dar pretexto a que por lo indeterminado de él se cometan exacciones que desvirtuarían desde luego, la benéfica idea del proyecto que se debate.

Estas las razones que esta Comisionada tuvo para la reforma que la Colegisladora ha creído conveniente desecharla, pero que en conocimiento de ellas, entiendo estimarían sus Representantes justificado y fundado el proceder de la Cámara de Diputados y sobre todo, lo bien intencionado y benéfico de la reforma <sup>del</sup> Sr. Posso." Ahora que acabamos de oír esas razones replicaré a mi vez en este sentido: la modificación que ha sufrido el proyecto venido del Senado consiste en que, además de autorizar al Ejecutivo para la importación, se le faculte para la adquisición de productos en el país. Desde que nosotros tratamos de conjurar una carestía, no encuentro mucha consecuencia para conseguir en el país productos cuya escasez es la causa moti-

ro del considerando 1º del proyecto. Si estamos amenazados de hambre y tenemos en el punto A, abundancia de productos de que carece el punto B, si tomamos aquí, causamos necesariamente la escasez en el punto aquel; por consiguiente no habremos hecho otra cosa que cambiar de posesión el mal o quizá generalizarlo.

Si esto puede en absoluto; supongamos que de cualquiera manera se adquieren productos en las pocas partes de la República que están a salvo, para satisfacer las necesidades de las que están amenazadas ¿qué habremos hecho? Que el mal en vez de remediarlo se aumente porque lo poco existente en la Provincia, salvada, repartida entre las demás viene a ser nulo; por consiguiente no satisface de ninguna manera el desideratum del Congreso, que es el de conjurar el mal de raíz, es decir no solo matar el hambre por el momento, sino también facilitar a la agricultura los medios de revivir; esto se hace con la importación de los artículos, de que hoy carecemos, consiguiendo naturalmente en las plazas donde sea más fácil su adquisición.

Dígnese, Sr. Secretario leer el 2º punto (se leyó).

No me queda nada económico de esto de fijar precios, y para ello me fundo en un principio muy trivial de Economía Política. La competencia, la concurrencia, es la gene-

radora de todo progreso i por qué que  
 mos matar a un hacendado, cuyas ho-  
 jes están repletas? Vamos a promoverlos  
 en una condición mucho más desgra-  
 ciada que los menesterosos, fuerse que  
 vamos a obligarlos a regalar sus efec-  
 tos, vendiéndolos con un 50% menos de  
 su valor.

Yo no encuentro solución a  
 este problema en el terreno que se pre-  
 senta; por consiguiente estas son las ra-  
 zones que han inducido al Senado a  
 presentar el proyecto como lo ha hecho,  
 y no que no habria inconveniente en  
 que así lo acepte esta Cámara, pe-  
 ro todas las razones que se han expues-  
 to de una parte y de otra.

El Sr. Moncayo: Un  
 argumento del Sr. Secretario que mere-  
 ce rectificación. Dije ya que en uno de  
 los artículos se le facultaba al Ejecu-  
 tivo para la reglamentación en la for-  
 ma en que debe hacerse la venta. De-  
 jémonos en lo que son las Juntas de  
 Hacienda, y nadie como el Sr. Bus-  
 samante sabe la dificultad con que  
 se reúnen estas Juntas, como pasa en  
 general todo ~~ARQUITO~~ Colegiado. No es el  
 Ejecutivo el que personalmente se ha  
 de entender en esto; aqui en Quito, por  
 ejemplo, enmendará estas minuciosas.  
 Pues a la H. Junta de Beneficencia,  
 y así en las demás Provincias de la  
 República.

Respecto de la rebaja, pa-  
 ra que los efectos se vendan con el  
 50% menos, basta añadir que esta-  
 mos tratando que muchos agriculto-  
 res trabajan y hacen lo posible para



recuperar lo perdido por la escasez, y ahora se les quiere framer en circunstancias de perderlo todo.

No hablemos en nuestro proyecto de adquisición, pero tampoco lo prohibimos, partiendo del principio, de que si la reunión del Congreso se hubiera dilatado dos o tres meses, el Ejecutivo, asumiendo toda responsabilidad, y gastando no \$ 500.000 sino \$ 7.000.000, habría conjurado las necesidades del pueblo y por tanto de la Nación.

El Infanzón. — Una sola rectificación, Sr. Pdtte: por lo mismo que con respecto a la organización de las Juntas de Hacienda, fíjese la reforma del artículo como vino del Senado. Aquí en Quito, bien se puede encomendar a la Junta de Beneficencia la reglamentación de aquellas minuciosidades, pero no sucede lo mismo en todas las Provincias rurales es que se les dé a las Juntas de Hacienda, que se componen de personas de mala representación social, el encargo de reglamentar el asunto.

En cuanto a la observación del Sr. Posso, de quitar a las provincias que tienen productos suficientes, para darlos a las que no la tienen, es generalizar la carestía, le dije que no es exacto ya que la consideración contraria indujo al que habla a proponer la reforma, procediendo matemáticamente, como lo ha hecho el Sr. Posso.

Con la autorización de

45

Gobierno para la importación, y al mismo tiempo para la adquisición en el país, consigamos que salgan al mercado los productos que están parados, esperando precisamente suba todavía más el precio, a fin de exportarlos con ventaja.

He hecho esta exposición para indicar los móviles que se tienen en mente para proponer las reformas; más, si se presen en el ánimo de los Pres. Diputados las observaciones hechas por los Pres. Penadosos, será para el mismo autor de la reforma un triunfo, si con el Decreto se consiguiera que el bienestar del Pueblo sea en la forma que fuere.

Fui el autor de la primera reforma y desde primera discusión indiqué que se quisiera importar o adquirir y la razón es muy obvia: "el que da, a hempro da dos veces". En el considerando se dice: "estando amenazadas de hambre ciertas provincias, y otras experimentan ya tan terrible flagelo! Experimentan ya, luego hay que atenderlas inmediatamente, y como se puede hacer sino adquiriendo en el país los productos. En la situación en que está el puerto de Guayaquil, los productos importados, demorarían por lo menos dos o tres meses.

Hay provincias como la de Tumbuca y alguna otra del Norte, en las que hay gran cosecha de secales y buen puerto el Gobierno adquirir esos productos, para atender a sin que sea por el momento las ne-

43  
necesidades del pueblo.

Ahora en cuanto al pueblo, naturalmente se ha atendido a que debe reportar a las necesidades, de tal manera que los productos puedan ser adquiridos por todos.

Por lo demás una vez que el Senado cree que el artículo debe quedar como allí se ha redactado, yo estaré por la insistencia.

El Sr. Posso. — "Dos palabras: Que se lea el considerando del Proyecto. (se leyó) Esta es la parte motiva, esto es el móvil que impulsó al Congreso a dictar una providencia salvadora para la República que está amenazada, y en la que algunas Provincias experimentan ya la crisis. ¿Cómo vamos a sacar del seno de la escasez esta abundancia que se pretende? — Este es mi argumento. Si estamos amenazados de hambre, consecuencia del flagelo, ¿de dónde vamos a sacar; en virtud de que magia vamos a convertir la escasez en abundancia? Por consiguiente lo que hemos querido es que allá en los mercados donde la adquisición sea más accesible, más barata, más económica, se consigan esos efectos y se traigan a los mercados ecuatorianos, sin impedir a los traenados el uso del pleno derecho de someter los pueros al mismo mercado, sin necesidad de que el Gobierno compruebe los artículos almacenados en esas trojes, para vender esos efectos, ya que el dueño tendrá buen cuidado de realizarlos al mejor precio posible."

47

La iniciativa particular "es la gran ley de la Economía Política, toda reglamentación en esta materia es excesiva; por consiguiente, nosotros debemos hacerla en los términos más suaves, por lo mismo que creamos obstáculos y dificultades, que la Economía en estado normal trata de remover.

El Sr. Dr. Canera: "Quiero avanzar un concepto: estaré por la insistencia; porque creo que si no aceptamos fracasada la Función del Proyecto. Ya lo dije que en el considerando del Decreto se manifiesta la existencia del flagelo en algunas provincias; así que siempre y por que sea se han de importar los productos para que llenen su objeto: Hay que estar por la insistencia, pero quiero ver como se las va a entender el Ejecutivo, para satisfacer necesidades inmediatas. Es lo más natural que aquellos que tienen bastante se les quite para darles a los que no tienen nada."

El infrascripto: "Ciertamente que la Cámara tiene que aceptar la insistencia porque de no aceptarla, no se consigue nada en beneficio público; pero hay que tener entendido que muchas infamias se han cometido en esta cuestión agrícola: aquí en el valle de Chilló están almacenados los productos, porque sin duda se espera todavía una alza mayor en el precio. Lo que se quiere es que el Poder Ejecutivo quite este abuso, abriendo las puertas de esos bodegones y llevando esos artículos sacados al mercado esos productos. Las cosas de

48  
ben pintarse con sus propios colores.  
En Chile hay plétora del artículo, y esa plétora es la que debe salir al mercado. No se obliga además al Ejecutivo que compre todos los productos; buen cuidado tendrá de comprar únicamente lo necesario, y no lanzar la escasez en la provincia que tiene esos artículos.

El Sr. Posso: "No insistimos por capricho, Sr. Presidente, precisamente para castigar el abuso de aquellos que han almacenado sus efectos para aprovechar la gran alza de precios, es que se quiere que se importe, y que a los abusivos se les castigue no comprándoles nada a precio alto."

El Sr. Madrid: "Ya nada que añadir tendría, una vez que la opinión de la Cámara se pronuncia en favor de la insistencia; yo no lo estoy en la totalidad; hay un punto relacionado con el azúcar....."

El Sr. Pardo manifestó que no se trataba todavía de este artículo, y declarando terminado el debate sobre la insistencia el primer artículo, después se pasó al segundo.

LEYÓSE en consecuencia el 2º artículo relativo a fijar la suma que se le autoriza al Ejecutivo para contraer como empréstito y se lo puso en discusión.

El Sr. Posso: "Sr. Presidente: "Costó trabajo inmenso que se suscribiera a \$ 300.000 la suma que ha

de invertir el Ejecutivo en el empréstito entendiendo que la Cámara del Senado discutía el proyecto con intervención del Sr. Ministro de Hacienda. Creábamos un empréstito, sin tener la suficiente caución para hacerlo efectivo, y de allí que algunos Senadores negaban su voto manifestando que estábamos haciendo castillos en el aire, puesto que no había renta que afectar para el objeto. Por el Sr. Ministro de Hacienda llegamos al conocimiento de que la única renta que pudiera garantizar el empréstito, es la de Contribución sobre haberes mobiliarios, del uno y dos por mil. Examine ahora la pluma para saber cuanto fue que era renta y se vea que el ingreso según el Presupuesto vigente, da \$ 300.000 incluyendo la Contribución general; y si conseguimos \$ 300.000 ¿estará dificultad; \$ 500.000 ¿de dónde vamos a sacarlos? Yo aplaudo las ideas inspiradas por los grandes sentimientos, pero toda liberalidad tenemos que restringirla en presencia de los hechos; si queremos \$ 500.000, hemos perdido tiempo, fuéramos pues sobre cálculos conocidos.

Como el Sr. Presidente preguntara si se aceptaría la insistencia, al artículo 14 que había añadido el Sr. Posso y la Secretaría informara negativamente; se hizo al debe lo relativo al gravamen a la exportación del azúcar. Sr. Madrid: "El artículo que grava la exportación del azúcar es perfectamente inútil por las

50

razones siguientes: el consumo del  
azúcar ha aumentado notablemen-  
te y es casi innecesaria la ex-  
portación de este artículo, pero  
aumenta el refuerzo de que es-  
to no fuese así, no veo la ra-  
zón para que el derecho de ex-  
portación impida el agiotaje ó  
monopolio escandaloso que ya por  
tercera ó cuarta vez se hace con es-  
te artículo. El derecho prohibitivo que  
tiene el azúcar extranjero es la úni-  
ca causa de que se haya exporta-  
do al pueblo guatemalteco de una ma-  
nera escandalosa y desafuccionada  
a desprecio del artículo 185 de la  
Ley de Aduanas, de la cual jamás  
se han acordado nuestros gobiernos  
para precautelar los intereses públi-  
cos. Siendo este un artículo de pri-  
mera necesidad y grande consumo  
está sujeto a la codicia de los ca-  
pitalistas y negociantes que en el a-  
caparramiento de estas materias ven  
la realización de pingües y fáciles  
ganancias. Gravese ó no la exporta-  
ción, nada impedirá a estos nego-  
ciantes rebados ya para comprar el  
artículo bien sea de manos de los  
productores ó del Sindicato y una vez  
acaparados el artículo promete el precio  
que les convenga en gana; para esto  
no hay otro remedio que un derecho mo-  
derado que permita a la concurrencia  
del azúcar extranjero, a un freno que  
impida el agiotaje de los monopoliza-  
dores y no perjudique a los productores.  
He estudiado detenida-  
mente el punto, he tomado informes

entre otros, de nuestro encargado de negocios en Lima Sr. Aguirre Aparicio y he decidido que el quintal de azúcar comprado en los puertos de Salaverry y Pacasmayo, al precio mínimo de \$/5 el qq. viene a costar puesto en Suvaquil con fletes, derechos y más gastos \$/11,48 cf el qq. La rebaja de centavos en kilo viene a portener el precio actual de \$/10, sin que ni productores ni negociantes puedan alterarlo, a la vez que protege la industria nacional, ampara al consumidor y de una manera eficaz e inalterable. Esto es obvio y concluyente".

El Sr. Dr. Carrera: "Apoyando al discurso del H. Madrid y solo siento que no sea esta su oferta final. Cuando esta llegue, tendré muchísimo gusto en acompañarle en su labor para rebajar los derechos de importación al azúcar al justo límite, pero por el momento, solo quiero llamar la atención de la Cámara hacia la circunstancia de que según el artículo 70 de la Constitución, cuya ley queda sujeta, si aceptamos la insistencia desahogada el artículo relacionado con dicha rebaja, y si no la aceptamos también".

En este momento se recibió en Secretaría un oficio por el que el Sr. Dr. del Senado comunica lo que versa también la insistencia sobre el artículo 2.º Como el Sr. Pardo manifestó que podía arguirse discutiendo el artículo 3.º para entrar después a considerar el 2.º

El Sr. Mancayo dijo:



82

Respecto a este punto empezaré con-  
fesando un pecado cometido por  
la Cámara de Senadores, y es el  
haber tomado llevada del entu-  
siasmo, para sí una atribución pro-  
pia de la Cámara de Diputados,  
cual es la de imponer impuestos.  
Otro error, un proquito más grave  
en materia Económica, gravar la  
exportación. Pero hay que atender  
a que no hay ni puede haber  
principios invariables en economía  
y en ciertos casos, y considerando  
la anomalía de este asunto,  
las medidas para combatirlo pro-  
dian también ser en cierto modo  
anormales.

Ahora considero que la doctri-  
na del Sr. Madrid vendrá bien  
cuando discutamos la Ley de A-  
duanas y no al tratar de una Ley  
de carácter transitorio.

El Sr. Mora Lopez: "Pa-  
récese erróneo el concepto del Sr.  
Carrera, de que si nada conduce la  
discusión, fuerse que, aceptando o  
negando la insistencia queda su-  
primido el artículo. Si la insisten-  
cia se acepta queda el artículo del  
Senado, suprimiéndose toda la dis-  
posición caso de que no aceptemos  
la insistencia."

"En cuanto al punto  
principal me supo la honra de es-  
tar desde el año pasado por que no  
se grave la exportación, por consi-  
derarlo anti-económico."

El Sr. Garza: "El Sr.  
Sr. Monayo ha confesado que el ca-

Artículo que se discute es inconstitucional, y así es efectivamente, porque corresponde ya a esta Cámara la iniciativa en materia de impuestos. Creo, pues, que esto sólo será suficiente para que se niegue la insistencia del artículo."

Además es necesario convenirse se que este artículo es completamente innecesario, desde que vendiendo se hoy mucho azúcar en el interior y costando menos en el exterior, los productores no pueden cometer el desatino de llevar el efecto a venderlo en el exterior ya menos que en el país."

El infrascrito: "Ya previo el resultado del proyecto. Como el Ejecutivo lo estudie con detención al ver que el Senado si ha tomado atribuciones que competen a la Cámara de Diputados, tendrá que objetarlo, y las Cámaras no podrán menos que aceptar las objeciones. Quisiera que las cosas se tratasen en el terreno amistoso, haciendo valer ante todo principios y nada más. — No se como se tome entre nosotros el proteccionismo: para los socialistas él es un principio, y para nosotros una excepción. Como quiera que sea el proteccionismo resiste una noble forma: una vez que se grava la importación en favor de los trabajadores y otras veces grava la exportación en favor de los consumidores. Una vez que lo que pretendemos nosotros, es favorecer a los consumidores, dada

la crisis que tratamos de conjurar, se-  
mos querido gravar la exportación de  
azúcar con los principios del protec-  
cionismo científico.

Por otra parte el im-  
puesto prohibitivo si la exportación  
no balsa, perfectamente garantizado con  
la sanción de que, el menor aumento  
de alza en el precio del azúcar, que  
dan suprimidos los derechos de impor-  
tación, al mismo artículo. -

Yo, Sr. Platte, fui opues-  
to al proteccionismo del azúcar, ahora  
tres años, cuando se discutía en el  
Senado el impuesto aduanero gravan-  
do la importación, más después pesan-  
do ciertas razones de conveniencia, y  
atento al terreno que ganó en el mun-  
do económico la escuela proteccionista  
contraria a la de Adam Schmidt,  
no he tenido inconveniente en probar  
esta parte del proyecto que se dis-  
cutió, puesto que en el fraternalismo de  
la igualdad los estados débiles co-  
mo el nuestro, no podrían resistir la  
conveniencia de los mercados monstruos,  
E. E. U. U. y Europa, razón por la  
cual debemos renunciar al principio  
de los Fisiócratas, que consisten en la  
absoluta libertad del cambio.

Por consiguiente, es lle-  
gado el caso de aceptar sencillamen-  
te la medida proteccionista, que nos  
cumpla, 1º por no estar reunido por  
la ciencia, y 2º por que se compra  
bien con la naturaleza actual de las  
cosas. No dudo que la H. Cámara  
se dignará aceptar la insistencia, a  
demás de las razones expuestas, por

que en realidad va' estuchándose el tiempo.

El Sr. Dr. Cervera: " Pero que no he tenido la suerte de haberme entendido del Sr. Dr. Mora López. He dicho que si la Cámara acepta la insistencia se suprimirá el artículo sobre rebaja al impuesto del azúcar, y si no la acepta también.

Dije: que era exótico el artículo lo en este debate cuando lo discutimos aquí y rebaja no confirmada mi opinión.

El Sr. Cervera: No ha estado en mi error el Sr. Mora López, más la idea del Sr. Cervera es indefinible. Si se acepta la insistencia del Senado, subsiste el artículo tal como consta en el Proyecto primitivo formulado por esa Cámara y solo que negáremos la insistencia quedaría suprimida el artículo.

Mora voy a contrabater un precepto emitido por el Sr. Pisco: por el impuesto a la exportación, nada conseguimos, puesto que de los datos recogidos el precio en el exterior es muy inferior al que se paga en la República y por lo tanto no se exportará el artículo ya que esa exportación en nada favorece al productor.

El Sr. Mora López: " He sido abusado personalmente y por lo mismo debo tomar la palabra aunque por última vez. El Sr. Cervera es el que no ha entendido el artículo Constitucional. Basta para probarlo la lectura del artículo 70 y pide que la Secretaría

36  
ni lo haga (se leyó el artículo cita-  
do).

Por consiguiente, aceptando la  
insistencia quedará suprimido el im-  
puesto a la importación del azúcar  
y subsistente el del proyecto primiti-  
vo o sea el gravamen a la expor-  
tación.

En materia de principios sería  
largo discutir; aquella aserción del  
Sr. Posso sobre la FUGICIÓN LEGISLATIVA  
que no puede com-  
petir nuestro mercado con los extran-  
jeros; sería cuestión que daría lu-  
gar a largas discusiones, y por lo  
mismo no quiero tocarla. —

El infrascripto es indispen-  
sable que la Cámara tome en cuenta  
la Disposición Constitucional. Mi a-  
migo el Sr. Carrera está en abso-  
luta equivocación; sostiene, aferradamen-  
te que aceptando o negando la insis-  
tencia desaparecerá el artículo y esto es  
inexacto. Si la Cámara de Diputa-  
dos acepta la insistencia, subsiste el  
artículo primitivo; y no diga el Sr.  
Carrera, que no ha dicho lo que ex-  
presó por que lo ha repetido dos ve-  
ces. —

La Cámara no tiene que re-  
solver nada por que muy claro está  
el artículo (leyó el artículo 70). Ni requie-  
ra entrar a decir lo que pasara si se  
aceptara la insistencia. Quiero que se  
tome como punto de partida el pro-  
yecto Constitucional y se lo aplique de-  
bidamente para evitarnos una reso-  
lución que atacaría a la disposi-  
ción legal.

Doy que llegase a supri-

misse el artículo, y suprimidos este vuel-  
 ven las cosas al estado actual, esto es  
 que se comprará el azúcar a pre-  
 cio tan subido como lo hemos estado  
 comprando. Por consiguiente obtenemos un  
 bien positivo que lo tenemos en las ma-  
 nos, ante la contingencia de que  
 vamos a reformar la Ley de Adu-  
 nas; si esa ley no se reforma el mal  
 queda y nada se gana en fa-  
 vor del pueblo. Solo este hecho que-  
 ría poner en debate, por lo demás  
 me abstengo de entrar en otra pla-  
 se de deliberaciones que no conducen  
 a nuestro cometido.

Finalizado el debate se  
 retiraron los H. H. Monayo y Pardo, a-  
 cordando luego la Cámara las siguientes  
 resoluciones: aceptar la insisten-  
cia sobre los artículos 1º, 2º y 6º y en  
la del 3º aceptarla respecto de la 2ª  
parte, negando la primera parte que  
dice: "gravase con cinco centavos por  
cada kilogramo el azúcar que se  
exporte".

Por la resolución de la Cá-  
 mara se ordenó, así mismo, se comu-  
 nique inmediatamente a la Legisla-  
 tadora, el resultado de la insisten-  
 cia sin esperar la aprobación de la  
 presente acta.

Se pasó en 2ª discusión  
 y pasó a 3ª el Proyecto de Decreto  
 que reduce a dos centavos de gravamen  
 impuesto en el artículo 62 de la Ley  
de Aduana a la importación del  
azúcar.

Se hicieron respecto del Proyec-  
 to las siguientes indicaciones: "La del

Dr. Callejas: que el gravamen se re-  
duzca a un centavo y la de los  
Dios. Gallardo y Carrera: " que se  
declare libre de derechos a la im-  
portación del azúcar."

Se puso en 2ª discus-  
sion y pasó a 3ª el proyecto de  
Decreto reformativo de la Ley es-  
pecial del Ardufrélago de Colon.

Se dio en seguida  
cuenta de un oficio del Sr. Mi-  
nistro de Hacienda adjunto al cual  
permite un proyecto de Decreto re-  
formativo de la Ley de Timbres.

# El Congreso de la Re- publica del Ecuador.

Decreta: -  
Las siguientes reformas a la  
Ley de Timbres. -

Art. 1º

En el artículo 5º, despues del núme-  
ro 2º: "agréguese" 3º En las guías de  
despacho en el comercio de cabotaje

Art. 2º

Despues del número 3º del artículo 6º,  
añádase: "4º En las guías de despa-  
cho en el comercio de exportación y  
prólizas de cabotaje".

Art. 3º

Al artículo 9º agréguese: "5º en las pró-  
lizas de exportación".

Art. 4º

En el artículo 19: donde dice "habi-  
litarse, próngase "convertirse" y en  
el artículo 20 en vez de "habilitar"  
dígase "convertir"

Art. 5º

El N.º 3º del artículo 39 dirá: "en  
las libranzas de Correo hasta 5/200."

- de valor"
- Arto. 6: El N.º 2.º del artículo 40, dirá: "En li-  
branzas de Correo de \$f. 200 hasta \$f. 1000  
por cada 1000 o fracción excedente de  
\$f. 1000, se empleara timbre de 0,10¢"
- Arto. 7: Al artículo 44 agreguese el siguiente  
se número: "12. Las Letras de Cambio  
el medio por mil o sean, 0,05¢ por  
cada cien pesos o fracción"
- Arto. 8: Después del artículo 69, fróngase el  
siguiente: "Artículo..... Autorízase al  
Poder Ejecutivo para que cuanto sea  
que convenientemente, ordene el examen  
de los libros y documentos de los Co-  
merciantes, y de las Oficinas dependien-  
tes del Poder Judicial, sin perjuicio  
de las que pertenecen al orden Ad-  
ministrativo, y, para que, en caso  
de falta de cumplimiento de esta  
Ley, imponga las penas que la mi-  
ma determine"
- Arto. 9: Al Ministro de Hacienda en la nue-  
va edición que haga de la Ley de  
Timbres, incluíase estas reformas.

Dado etc. —

Puesto en 1.ª Discusión  
pasó a 2.ª

Las siguientes solicitudes  
des pasaron al estudio de las Co-  
misiones que a continuación se ex-  
presa:

La de Virginia Calderón, re-  
lativa a que se le pague pensiones  
de Montepío Militar que se le de-  
ben, a la 2.ª de Guerra

La de Octavio G. Icaza, en  
camminada a que se le pague en  
bonos, billetes de Crédito Público a  
la 2.ª de Crédito Público.



La de Enrique Santos que propone bases para la construcción de una casa depósito para materiales explosivos, a la 2ª de Obras Públicas.

La de Antonio Verde sobre exoneración de un alcance, a la 1ª de Peticiones.

La de José Ricardo Dávalos, sobre el propio objeto a la 2ª de Hacienda.

La de Dolores y Mariano Santos, en orden a que se les pague pensiones de montepío a la 1ª de Guerra.

La de vecinos de Guayma tendiente a que se destine a la construcción de un camino que una esa parroquia con esta Capital, el producto del impuesto al agua entente en la misma Parroquia, a la 3ª de Hacienda.

La de Carlos A. Aguilar para que se faculte a sus discípulos para que sean examinados en la Dirección de Estudios, a la 2ª de Instrucción Pública.

(El Sr. Dr. Villagómez — fue designado para hacer las veces del Sr. Dr. Ovilio Y.)

La del Gobierno de Zapateros y Calabarteros de esta Ciudad que piden se aumente el derecho de exportación a los cueros de ganado interior, a la misma Comisión que estudia un Proyecto análogo.

La de Ildefonso Marchan para que se le exoneré de un alcance, a la 4ª de Peticiones.

El Dr. Palacios fue encar-  
gado de sufragar el lugar del Sr.  
(Barona).

La de Carlos G. F. Bau-  
me para que le dé el derecho exclu-  
sivo de instalar alumbrado eléctrico  
en Quinta, a la 1ª de Obras. Sibli-  
ras.

La de Felipe J. Moreno, que  
pide grava en materia de estudios a  
la 1ª de Instrucción Pública.

La de Federico Guillen  
encaminada a que se le dé curso a  
la que presentara a la Legislatura  
anterior, a la de Asuntos Pendientes.  
Terminó la sesión. —

El Presidente  
Modesto A. Peratzena

El Secretario  
Enrique Bustamante



ARCHIVO